**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA PRIMERO (1 ERO.) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**
**R-SIMV-2025-15-SIMV**

**Asunto:** Modificación de la composición del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**Vista** : La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

**Vista** : La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**Vista** : La Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).

**Vista** : El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (el "Reglamento de Aplicación").



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

**Vista** : La Resolución núm. PNP-06-2022 que aprueba el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022) (la "Resolución núm. PNP-06-2022").

**Vista** : La Resolución núm. R-SIMV-2023-20-SIMV, de fecha seis (6) de junio del año del año dos mil veintitrés (2023), que modifica la composición Comité de Compras y Contrataciones, y sus modificaciones (la "Resolución R-SIMV-2023-20-SIMV").

**Considerando** : Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

**Considerando** : Que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), fue creada con la finalidad de concebir un marco jurídico único que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones por parte de la Administración Pública.

**Considerando** : Que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, específicamente en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los Principios establecidos en la Ley que rige la materia.

**Considerando** : Que en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, se establece que a lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de su aplicación, se conformará con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio; y estará compuesto por cinco miembros:



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

*i.* La Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; *ii.* El titular del área Administrativa y Financiera; *iii.* El titular del área Jurídica; *iv.* El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional; y *v.* el responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública.

**Considerando** : Que la Resolución núm. PNP-06-2022, tiene como objeto establecer las directrices generales para regular el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones en el ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06.

**Considerando** : Que de conformidad con los artículos 38 y 47 del Reglamento de Aplicación, el Comité de Compras y Contrataciones tendrá la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación en las modalidades de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios, así como los procedimientos de excepción.

**Considerando** : Que luego de la emisión de la Resolución R-SIMV-2023-20-SIMV, en esta Superintendencia del Mercado de Valores se han producido cambios de personal en las posiciones que componen el Comité de Compras y Contrataciones, por lo que, resulta necesario actualizar la composición del mismo mediante el presente acto.

**Por tanto,** el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede la Ley núm. 249-17, resuelve:

**Primero: Modificar** la composición del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, para que en lo adelante el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución quede estructurado de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| (i) | Mariella Troncoso Freites | Coordinadora del Despacho, quien lo preside en representación del Superintendente del Mercado de Valores. |
| (ii) | Milli M. Núñez Cruz | Directora Administrativa Financiera, miembro. |
| (iii) | Sarah E. Roa Ramírez | Directora Jurídica, asesora legal. |



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

| | | |
|---|---|---|
| (iv) | Omar Arsenio Pérez Rodríguez | Director de Planificación y Desarrollo, miembro. |
| (v) | Sandra González Rodríguez | Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro. |

**Segundo: Ordenar** a la Dirección Jurídica a publicar en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores la presente Resolución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por:

**Ernesto Bournigal Read**
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (27/06/2025 16:21 AST)
Mariella Eugenia - Coordinadora del Despacho (VB) (27/06/2025 17:57 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (02/07/2025 09:05 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/36e9e7d9-9b99-4660-b2e0-d31f8b60bbff